



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR23-242
9 de mayo de 2023

“Por medio de la cual se concede autorización para adelantar un proceso de contratación por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 5 de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO

Mediante oficio DESAJNEO23-1431 de 28 de abril de 2023, el doctor Hermes Tovar Cuellar, en calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial (e), solicitó autorización para adelantar un proceso contractual por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así:

Objeto del contrato	Contratar la adquisición de computadores para los despachos judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.
Duración del contrato	El plazo de ejecución de la orden de compra que se suscriba como consecuencia del presente proceso contractual será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la Ley 80 de 1993, artículo 41, por el término de 55 días calendario para la entrega de los ETP al almacén seccional, más 15 días calendario para la revisión e instalación de los ETP, para un total de 70 días calendario.
Lugar de Ejecución	El contrato se ejecutará en los despachos judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Neiva, conforme a la distribución detallada de los computadores –Anexo 01.
Valor del contrato	El presupuesto oficial estimado para el desarrollo el objeto del contrato corresponde a la suma total de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$378.000.000), a todo costo, incluyendo el valor del IVA y todos los demás impuestos, tasas, estampillas y demás gravámenes previstos en las normas tributarias vigentes durante la ejecución del contrato que la ley nacional, departamental o municipal exige, el cual será financiado con recursos asignados en la presente vigencia fiscal.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2023, según los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: a. 1323 del 20 de abril de 2023, por valor de \$60.000.000,

	<p>Unidad Ejecutora 27-01-02-012.</p> <p>b. 7923 del 20 de abril de 2023, por valor de \$300.000.000, Unidad Ejecutora 27-01-08-012.</p> <p>c. 1823 del 20 de abril de 2023, por valor de \$18.000.000, Unidad Ejecutora 27-01-09-012.</p> <p>El rubro que afectará los citados CDP es A-02-01-01-004-005 Maquinaria de Oficina, Contabilidad e Informática, expedidos por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.</p>
Documentos que se anexan	<ol style="list-style-type: none">1. Oficio DESAJNEO23-1312 del 14 de abril de 2023-Solicitud de la necesidad para contratar.2. Comité estructurador y evaluador3. Oficio DEAJIFPO22-1340 del 17 de noviembre de 2022-opinión técnica favorable para la adquisición de computadores.4. Certificados de disponibilidad presupuestal números 1323, 7923 y 1823 del 20 de abril de 2023.5. Estudios previos6. Control de legalidad-Acuerdo marco de precios.7. Acta No. 09 de la Junta Seccional de Contratación.8. Anexo 1 distribución detallada de computadores.9. Estudio del mercado.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 163 de 1996, artículo 2, el Director Ejecutiva Seccional de Administración Judicial (e), remitió los documentos antes relacionados junto a la solicitud de autorización de contratación.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía vaya de 100 a 3.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, artículo 4, expresa en su tenor literal lo siguiente:

"ARTÍCULO 4.º DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Delégase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros:

- a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial."*

El artículo 3 establece que la autorización se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones, de conformidad con el artículo 2 del citado Acuerdo.

Así mismo, el artículo 3 señala que, en todo caso, la actividad administrativa precontractual, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Teniendo en cuenta que la autorización solicitada por el doctor Hermes Tovar Cuellar, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial (e), cumple con los parámetros exigidos por el Acuerdo antes señalado, esta Corporación en sesión del 5 de mayo del año en curso, impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. AUTORIZAR a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para adelantar un proceso contractual por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuyo objeto es contratar la adquisición de computadores para los despachos judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

El valor total del contrato es de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$378.000.000), a todo costo, incluyendo el valor del IVA y todos los demás impuestos, tasas, estampillas y demás gravámenes previstos en las normas tributarias vigentes durante la ejecución del contrato que la ley nacional, departamental o municipal exige, el cual será financiado con recursos asignados en la presente vigencia fiscal, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal números 1323, 7923 y 1823 del 20 de abril de 2023, expedidos por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

ARTICULO 2. INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila.



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR